

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 23 de julio de 2007, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A55/07. (PD. 3517/2007).

En mérito a lo acordado en providencia de fecha 23 de julio de 2007, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A55/07, Ramo de Corporaciones Locales, provincia de Málaga, adjunto remito a V.I. Edicto formulado en dicho procedimiento, con el fin de que se dignen dar las órdenes oportunas, a los efectos de que, a la mayor brevedad, sea publicado en la sección correspondiente del Boletín Oficial de esa Comunidad. Interesándose, asimismo, que tan pronto se verifique dicho trámite, sea remitido a este Alto Órgano un ejemplar del periódico oficial, en que haya tenido lugar.

A los efectos oportunos se participa a V.I. que la publicación del referido edicto se realiza en ejecución de lo ordenado por el artículo 68.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, cuyo texto es el siguiente: «Los edictos se publicarán en el tablón de anuncios del Tribunal, en el “Boletín Oficial de Estado” y en el “Boletín Oficial” de la provincia donde los hechos hubieren tenido lugar. Si éstos se refieren a la actividad económico-financiera de las Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales, la publicación se efectuará también en el “Boletín Oficial de la Comunidad” correspondiente. Los órganos gestores de los mencionados periódicos oficiales no podrán exigir, para hacer la publicación, derecho o exacción alguna, aunque podrán acompañar la liquidación que proceda para que se incluya en la tasación de costas y se satisfaga si hubiere condena expresa en las mismas».

Madrid, 23 de julio de 2007.- El Letrado Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 4 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe, dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 292/1997. (PD. 3514/2007).

NIG: 1817541C19972000130.
Procedimiento: Ejecutivos 292/1997.
Sobre: Reclamación de cantidad Ejecutivo.
De: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procuradora: Sra. Carmen Galera de Haro.
Letrado: Sr. Miguel Ángel Rodríguez Llopis.
Contra: Don Enrique Robert Sanz y don Rubén González Álvarez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Ejecutivos 292/1997 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Enrique Robert Sanz y Rubén González Álvarez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Santa Fe a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Doña Rosa Encarnación Martínez Roldán, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Santa Fe y su Partido Judicial, ha visto lo autos de Juicio Ejecutivo núm. 292/97, seguidos a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por la Procuradora doña Carmen Galera de Haro y defendido por el letrado don Miguel Ángel Rodríguez Llopis, contra don Enrique Robert Sanz y don Rubén González Álvarez, declarado en rebeldía el primero y el segundo representado por la Procuradora doña Carmen Fernández Rufete Revete y defendido por el Letrado don Jesús Crovetto Martínez.

FALLO

Que estimando la excepción de inexistencia o falta de validez de su propia declaración cambiaria, por falsedad de la firma, procede ... desestimar la demanda ejecutiva formulada contra don Rubén González Álvarez por el Banco Bilbao Vizcaya, declarando no haber lugar a dictar sentencia de remate.

Que estimo la demanda ejecutiva formulada por el Banco Bilbao Vizcaya contra don Enrique Robert Sanz, ha mandando seguir adelante con la ejecución hasta hacer trance y remate de sus bienes en cantidad suficiente para pagar a la actora la cantidad de 355.700 pesetas como principal, más los intereses que se devenguen hasta el completo pago así como los gastos y las costas del procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Enrique Robert Sanz, doña M.ª Dolores Escudero Puga como Secretaria de este Juzgado extiende y firmo la presente en Santa Fe a cuatro de julio de dos mil siete.- El/La Secretario.